

ANEXO 8

REFERENCIA	CONTENIDO DEL IMPRESO
EDGR 7-1	Acta de constitución de la Mesa Electoral.
EDGR 7-1.a)	Idem. 2ª Hoja. <u>Especificaciones</u> UNE A4 297 x 420 mm. Gramaje : 1ª hoja 56 g/m ² , las cuatro hojas centrales 53 g/m ² y la sexta hoja 57 g/m ² . Tinta una. Impresión en una sola cara en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de seis hojas, con portada y contraportada de cartulina en color sepia.
EDGR 7-2	Acta de escrutinio <u>Especificaciones</u> UNE A4 210 x 297 mm. Gramaje : 1ª hoja 56 g/m ² , las cuatro hojas centrales 53 g/m ² y la sexta hoja 57 g/m ² . Tinta una. Impresión en una sola cara en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de seis hojas, con portada y contraportada de cartulina en color sepia.
EDGR 7-3	Acta de la sesión
EDGR 7-3.a)	Idem. 2ª hoja. <u>Especificaciones</u> UNE A4 297 x 420 mm. Gramaje : primera hoja 56 g/m ² , las cuatro hojas centrales 53 g/m ² y la sexta hoja 57 g/m ² . Tinta una. Impresión en una sola cara en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de seis hojas, con portada y contraportada de cartulina en color sepia.

ANEXO 9

REFERENCIA	CONTENIDO DEL IMPRESO
EDGR 8-1	Acta de constitución de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el escrutinio general. <u>Especificaciones</u> UNE A4 210 x 297 mm. Gramaje : primera hoja 56 g/m ² , las cuatro hojas centrales 53 g/m ² y la sexta 57 g/m ² . Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de seis hojas, con portada y contraportada en cartulina en color sepia.
EDGR 8-2	Acta de escrutinio general. <u>Especificaciones</u> UNE A4 210 x 297 mm. Gramaje : primera hoja 56 g/m ² , las cuatro hojas centrales 53 g/m ² y la sexta 57 g/m ² . Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de seis hojas, con portada y contraportada en cartulina en color sepia.
EDGR 8-3	Acta de la sesión/es del escrutinio <u>Especificaciones</u> UNE A4 210 x 297 mm. Gramaje : primera hoja 56 g/m ² , las cuatro hojas centrales 53 g/m ² y la sexta 57 g/m ² . Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de seis hojas, con portada y contraportada en cartulina en color sepia.

ANEXO 10

REFERENCIA	CONTENIDO DEL IMPRESO
EDGR 8-4	Acta de proclamación. 1ª hoja.
EDGR 8-4.a)	Idem. 2ª hoja. <u>Especificaciones</u> UNE A3 297 x 420 mm. Gramaje : primera hoja 56 g/m ² , las cuatro hojas centrales 53 g/m ² y la sexta 57 g/m ² . Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de seis hojas, con portada y contraportada en cartulina en color sepia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

9376 *ORDEN de 4 de marzo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 22 de noviembre de 1990 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso interpuesto por doña Natividad Valle Prieto.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Natividad Valle Prieto contra la Orden del Ministerio de Justicia de 12 de septiembre de 1986 que desestimó el recurso de alzada formulado contra Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de abril de 1986, sobre queja de la actora, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado con fecha 22 de noviembre de 1990, la sentencia firme cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Natividad Valle Prieto contra la Orden del Ministerio de Justicia, de 12 de septiembre de 1986, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 25 de abril de 1986, por el que se desestimó su queja y se acordó el archivo de las actuaciones, y, en consecuencia, anulamos parcialmente dichas Resoluciones, reconociendo el derecho de la actora a que se le sean expedidas, en las condiciones que establecen las normas jurídicas, copias de los documentos interesados y referidos a las herencias de sus tíos en las que aparece como interesada legítima y que obren en la Notaría en que dichas sucesiones sigue sin curso.»

Este Ministerio se ha servido disponer que se cumpla la mencionada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 4 de marzo de 1991.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

9377 *CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso interpuesto por el Notario de Torrejón de Ardoz don José María Piñar Gutiérrez contra la negativa del Registrador mercantil, número 1, de Madrid a inscribir una escritura de elevación a público de determinados acuerdos sociales.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 9804, en el sumario de la Resolución, donde dice: «Resolución de 28 de febrero de 1991, de la Dirección General de los Registros y del Notariado...», debe decir: «Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Dirección General de los Registros y del Notariado...».

En la página 9805, al final de la Resolución, donde dice: «Madrid, 28 de febrero de 1991», debe decir: «Madrid, 26 de febrero de 1991».

MINISTERIO DE DEFENSA

9378 *ORDEN 423/38435/1991, de 1 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de septiembre de 1990, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado, contra otra anterior de 22 de abril de 1988 de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso número 45.250, sobre revisión precios construcción.

Madrid, 1 de marzo de 1991.—El Secretario de Estado de la Defensa, Rafael de la Cruz Corcoll.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Apoyo Logístico.